

DECRETO 2260/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Veinticinco indicadores de consumo de combustibles con conexiones laterales»

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veinticinco indicadores de consumo de combustibles con conexiones laterales» los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Globe Kent, Limited», de Inglaterra, «Veinticinco indicadores de consumo de combustibles con conexiones laterales» por un importe total de dos mil treinta y cinco libras esterlinas dieciocho chelines y nueve peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a trescientas noventa mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2261/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Cuatro grupos semirremolques cisterna de 21.000 litros y tractor con equipo para suministro de combustibles a aviones»

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Combustibles de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro grupos semirremolques cisterna de veintidós mil litros y tractor con equipo para suministro de combustibles a aviones», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro y artículo sesenta, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Cuatro grupos semirremolques cisterna de veintidós mil litros y tractor con equipo para suministro de combustibles a aviones», por un importe total máximo de ocho millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2262/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Quince solenoides SC/2476, con destino a motores Rolls Royce que montan los aviones C.4-K».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Quince solenoides cinco C/dos mil cuatrocientos se-

tenta y seis, con destino a motores Rolls Royce que montan los aviones C. cuatro-K», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con «Rolls Royce, Limited», de Derby (Inglaterra), «Quince solenoides cinco C/dos mil cuatrocientos setenta y seis, con destino a motores Rolls Royce que montan los aviones C. cuatro-K», por un importe total de sesenta y tres libras esterlinas con diez chelines, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a catorce mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2263/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Repuesto para bombas de gasolina, tipo SM-217, para avión L.9 (DO-27)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuesto para bombas de gasolina tipo SM-doscientos diecisiete para avión L. nueve (Do-veintisiete)», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con «Secondo Mona», de Milán (Italia), «Repuesto para bombas de gasolina tipo SM-doscientos diecisiete para avión L. nueve (Do-veintisiete)», por un importe total de seiscientos treinta y siete mil liras, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a setenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2264/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Edificaciones.—Acometidas e instalaciones del parque de Salvamento y Servicios.—Aeropuerto de Barcelona».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Edificaciones, Acometidas e instalaciones del Parque de Salvamento y Servicios, Aeropuerto de Barcelona», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Edificaciones. Acometidas e instalaciones del Parque de Salvamento y Servicios. Aeropuerto de Barcelona», por un importe total máximo de un millón cuatrocientas cuarenta y un mil seiscientas cuarenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2255/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, del proyecto de obra «Señalización de pistas en el aeropuerto de La Coruña».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Señalización de pistas en el Aeropuerto de La Coruña», el que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por concierto directo la ejecución del proyecto de obra «Señalización de pistas en el aeropuerto de La Coruña», por un importe total de seiscientas cuarenta y seis mil ciento cuarenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2266/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, del proyecto de obra «Urbanización de zona terminal en el aeropuerto de La Coruña».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Urbanización de zona terminal en el aeropuerto de La Coruña», el que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por concierto directo la ejecución del proyecto de obra «Urbanización de zona terminal en el aeropuerto de La Coruña» por un importe total de quinientas tres mil sesenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1962

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,799	59,979
1 Dólar canadiense	55,529	55,696
1 Franco francés nuevo	12,203	12,239
1 Libra esterlina	167,532	168,036
1 Franco suizo	13,835	13,876
100 Francos belgas	120,191	120,552
1 Marco alemán	14,954	14,999
100 Liras italianas	9,636	9,665
1 Florin holandés	16,592	16,641
1 Corona sueca	11,608	11,642
1 Corona danesa	8,638	8,664
1 Corona noruega	8,363	8,398
100 Marcos finlandeses	18,579	18,634
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	208,893	209,521

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León referente al concurso para adquirir 715 Tm. de carbón para diversos servicios y establecimientos dependientes de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 198, de 1 de los corrientes, se publica el anuncio de concurso para adquirir 715 Tm. de carbón para diversos servicios y establecimientos, distribuyéndose tal tonELAJE como sigue:

380 Tm. de galleta hulla, lavada, que deberá reunir, como mínimo, las características siguientes: 12 al 16 por 100 de volátiles y 16 por 100 de cenizas, como máximo.

270 Tm. de granza, que deberá reunir, como mínimo, las características siguientes: 7.500 calorías y 12 por 100 de cenizas, como máximo.

65 Tm. de semigraso, todo uno, con las características mínimas siguientes: 16 a 20 por 100 de cenizas; 8 al 12 por 100 de volátiles, y 7.400 calorías.

Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta excelentísima Diputación, en cuya dependencia se halla de manifiesto la documentación correspondiente.

La fianza provisional es de 14.000 pesetas, y podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la excelentísima Diputación Provincial, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

León, 3 de septiembre de 1962.—El Presidente.—4.195.